



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 9 de abril de 2024.-

VISTO:

El EXPE 1261/2024, en el cual el Sr. Juan Pablo SCHEFFERDZT solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título “Enfermero Universitario” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 13/2008 - RM N.º 567/2010); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo SCHEFFERDZT, DU 39991059 solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al Título “Enfermero Universitario” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 13/2008 - RM N.º 567/2010).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con la totalidad de los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por las OCS N.º 55/2016, OR N.º 11/2018 y OR N.º 8/2019.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de SCHEFFERDZT Juan Pablo, DU 39991059 el diploma correspondiente al Título “Enfermero Universitario” de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 13/2008 - RM N.º 567/2010).

ARTÍCULO 2º.-Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, Publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/04/2024 08:50:10
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 11/04/2024 08:23:54
Razon: Autorizado por Mariana Virginia Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/04/2024 10:02:10
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo